

ESTAFAS PIRAMIDALES

Las estafas piramidales son “estafas” estructuradas sobre modelos de negocios no sostenibles y que requieren la incorporación de un flujo exponencial de participantes (brazos que amplían la base de la pirámide), quienes, al incorporarse, deben depositar dinero bajo confianza para beneficiarse de la retribución en calidad de intereses, utilidades, rendimientos o bonificaciones, de una proporción muy significativa de su depósito o aporte o inversión.

Una de las condiciones ineludibles para el depositante o inversor es reclutar a otros para que depositen o inviertan dinero para beneficiarse de los exagerados rendimientos o bonificaciones. Generalmente la persona que recluta a otros depositantes o inversores recibe algún beneficio, comisión, bono u otro.

Por regla general el beneficio económico de la estafa piramidal para la “empresa” y los “inversores” no proviene de los negocios, inversiones o productos comprometidos, sino de la incorporación de nuevos participantes.

Las estafas piramidales generalmente terminan en quiebra. Sin embargo, su proceso es generalmente lento y silencioso al principio, hasta que los organizadores consolidan la base de los primeros inversores. A estos siguen otros que van pagando, con sus depósitos, los beneficios de los primeros. En este juego los organizadores de la cadena se van convirtiendo en millonarios por que los beneficios se multiplican en la medida en que la pirámide va creciendo en una proporción exponencial, lo que en el transcurso del tiempo hace insostenible mantener el modelo de negocio, pues simplemente no existen los recursos suficientes para cumplir lo prometido a todos los participantes.

Las víctimas generalmente son pequeños ahorristas que están en la búsqueda de alternativas de inversión de su dinero, quienes una vez que ingresan a la pirámide y perciben sus “beneficios” suelen reinvertirlos en la misma cadena.

Dentro de este tipo de estafas existen tres tipos de aportantes o inversores:

1. Los ambiciosos que son conscientes de que se trata de un fraude, pero pretenden ganar dinero y retirarse antes de que se derrumbe la pirámide.
2. Los incautos que creen que entrar en un grupo de inversores privilegiado.
3. Los que están convencidos de la legalidad de la inversión.

Por lo general los productos o inversiones ofertadas por los organizadores de la pirámide refieren a rubros “no explorados” y por lo tanto “mercado seguro” que rendirá dividendos por encima del que ofrece el sistema financiero formal, por lo que los inversores suelen conformarse con la explicación del organizador de la pirámide.

Los organizadores del fraude suelen tener un gran poder de convencimiento y suelen pagar de forma puntual a los primeros inversores, con lo cual aseguran que éstos atraerán nuevos aportantes. Este proceso continuará e irá ganado más víctimas que, al recibir puntualmente dividendos (al inicio) se convierten en un ejército de defensores cuando cae la pirámide o cuando ésta se ve atacada por cualquier tipo de autoridad.

Este tipo de actividades – en sus primeros períodos de alto rendimiento –ocultan hábilmente la intención final. Los organizadores de estas estafas constituyen empresas fachada, abren oficinas en uno y otro lugar para dar la sensación de legalidad tienen personal que atiende de manera muy diligente, emplean campañas publicitarias a través de cualquier tipo de medio, desarrollan páginas web que utilizan para ofrecer las bondades de sus productos, etc.

ANTECEDENTES – CASOS BOLIVIANOS

- Caso FINSA Firma Integral de Servicios Arévalo (Familia Arévalo) – años 1986 a 1991 – Cincuenta millones de Dólares- 22.000 personas afectadas.
- Empresa Multiactiva (Cochabamba) principios de los años 90
- Empresas Copacabana y Lavalle (La Paz) principios de los años 90
- Orcobol – Organización Comercial Boliviana, inclusive financió un equipo de fútbol en la liga profesional.
- Caso Roghel – Windsor Goitia Chappy – 2004 – inició en Cochabamba y se amplió a La Paz y Santa Cruz entre 2006 y 2008, contando con oficinas en seis capitales de departamento para fines de 2008 - Alrededor de 15.000 víctima, con un impacto económico de cuarenta millones de dólares.
- Caso Orion Asesores en Inversiones SC – Cochabamba – 2007 (José Orlando Moscoso Aguirre y William Baina Antezana, ex miembros de Roghel) – no se tiene cuantificadas las víctimas, ni el monto perdido. Los autores fugaron a Estados Unidos.
- Caso LV Pharma – 1991 – Luis Omar Vargas – Vinculada a Roghel – Asentada en La Paz – 1348 Afectados- Dos millones ochocientos mil dólares estafados.

CASO PAY DIAMOND

- a) La Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ha tomado conocimiento de la empresa de referencia a través de la publicidad expuesta por ésta en las diferentes redes sociales y en su página web, por medio de las cuales invitaba al público en general a invertir en la adquisición de diamantes, ofertando un rendimiento del 5% semanal. En dichas publicaciones también se manifiesta que Pay Diamond cuenta con el respaldo de la empresa Global Clube, misma que tiene una oficina en la ciudad de Santa Cruz y de la cual es propietario el Sr. Felipe Campos Wenceslau.

Efectuada la visita de campo a la empresa Global Clube los empleados es ésta señalan que la empresa Pay Diamond no cuenta con una oficina o ubicación física en la cual desarrolle sus actividades; sin embargo, explican que el Sr. Felipe Campos Wenceslau es el Líder de Expansión en Bolivia, contando a la fecha con un aproximado de 210.000, a través de su red binaria.

Partiendo de lo anterior, y considerando que la actividad desarrollada por Pay Diamond recurre a la captación de recursos del público para su colocación en inversiones (adquisición de diamantes: extracción, tallado y pulido) se considera que dicha empresa pudiera encontrarse realizando actividades de intermediación financiera sin autorización o licencia en el país.

b) Con el objeto de establecer de forma clara qué tipo de actividades desarrolla Pay Diamond en Bolivia y precautelando los recursos del público, la Autoridad de Supervisión del Sistema Financiero ha efectuado las siguientes acciones:

- Diligencia de Verificación a la empresa Global Clube/Pay Diamond en fecha 21/04/2016.
- Visita de Campo a la empresa Global Clube/Pay Diamond en fechas 11 a 16 de agosto de 2016
- Interposición de denuncia ante el Ministerio Público de la ciudad de Santa Cruz en contra de los Señores Felipe Campos Wenceslao y Mery Natividad Saravia Rodríguez en su calidad de socios de la empresa Pay Diamond/ Global Clube, por la presunta comisión del delito de Intermediación Financiera sin Autorización o Licencia.

- Inspección Especial Pay Diamond/Global Clube Ciudad de El alto en fechas 23, 24 y 25 de agosto.
- Interposición de denuncia ante el Ministerio Público de la ciudad de El Alto en fecha 25 de agosto, Caso FIS N° 9136/16, en contra de los Señores Rene Aro Sandoval y Miriam Marlene Velasco Ibañez en su calidad de asociados de la empresa Pay Diamond/ Global Clube, por la presunta comisión del delito de Intermediación Financiera Sin Autorización o Licencia.
- Remisión de nota al Ministro de Relaciones Exteriores para que a través de la Misión Diplomática en la República de Mozambique realice las gestiones con el gobierno del citado país para que proporcione antecedentes sobre cualquier autorización otorgada a Pay Diamond para la explotación de diamantes en sus minas, misma que a la fecha no ha sido respondida.
- Remisión de nota al Ministro de Relaciones Exteriores para que a través de la Misión Diplomática en Hong Kong, región administrativa de la República Popular China, realice las gestiones con el gobierno del citado país para que proporcione antecedentes sobre cualquier registro comercial otorgado a Pay Diamond o antecedentes sobre su existencia física; misma que fue respondida en fecha 21 de noviembre, señalando que no hay información de registro de esa empresa.
- Remisión de carta al Gobierno Autónomo Municipal de La Paz, Chuquisaca; Santa Cruz; Cochabamba; Oruro; Pando; Tarija; Potosí y Beni para que informe a esta Autoridad de Supervisión si la empresas Global Clube y/o Pay Diamond cuentan con Licencia de Funcionamiento.

- Remisión de nota al Servicio de Impuestos Nacionales solicitando información documentada sobre el registro tributario de las empresas Global Clube/ Pay Diamond y el Señor Felipe Campos Wenceslao, así como sobre sus Representantes Legales y/o Sucursales.
- Remisión de nota al Gerente Nacional de Fiscalización de Fiscalización de la Aduana Nacional solicitando informe si las empresas Global Clube y Pay Diamond, así como el Sr. Felipe Campos Wenceslao se encuentran habilitados para la realización de importaciones, así como información en relación a la importación de diamantes en las gestiones 2015 y 2016.
- Remisión de Nota a la Unidad de Investigaciones Financieras solicitando inicie un proceso de investigación financiera y patrimonial a los señores Felipe Campos Wenceslao y Mery Natividad Saravia Rodríguez.
- Remisión de nota al Banco Central Do Brasil solicitando proporcione cualquier información o antecedente respecto a la empresa de referencia y el Sr. Felipe Campos Wenceslao y cualquier acción legal iniciada a sus personeros.
- Remisión de nota a la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP del Perú solicitando proporcione cualquier información o antecedente respecto a la empresa de referencia y el Sr. Felipe Campos Wenceslao y cualquier acción legal iniciada a sus personeros.
- Remisión de nota al Banco Central Do Brasil solicitando que, en la vía de la cooperación, proporcione información sobre el titular y los movimientos la cuenta AG6829-2 CC4444-X del Banco Do Brasil, la misma que figura en el sitio web www.paydiamond.com, y a la cual se

realizarían transferencias electrónicas por las operaciones de compra de diamantes.

- Circularización al Sistema Financiero para que remita información respecto a las operaciones activas, pasivas, contingentes, de orden, transferencias notas Swift, documentos presentados para apertura de cuentas y extracto de movimientos de cuentas de los señores Felipe Campos Wenceslao, Mery natividad Saravia Rodríguez y las empresas Pay Diamond y Global Clube.
- Circularización a las Sociedades Administradoras de Fondos de Inversión, Agencias de Bolsa y Entidades de Depósitos de Valores para que proporcionen toda información relativa a operaciones bursátiles, anotaciones en cuenta, extracto de movimientos de cuentas (depósitos, rescates) de los señores Felipe Campos Wenceslao, Mery natividad Saravia Rodríguez y las empresas Pay Diamond y Global Clube.
- Inspección especial a la empresa Global Clube en fechas 17 y 18 de noviembre de 2016.
- Se efectuaron operativos conjuntos con la FELCC y el Ministerio Público, a raíz de la información proporcionada por el Servicio de Impuestos Nacionales que permitió identificar en las localidades de Quillacollo, Chimoré e Ivirgarzama brazos operativos de esta actividad, habiendo sido detenidos sus personeros.

De forma paralela a todo lo anteriormente descrito se ha alertado de forma permanente a la población sobre la ilegalidad de las operaciones realizadas por Pay Diamond a través de comunicados de prensa efectuados de acuerdo al siguiente cronograma:

PUBLICACIONES	
FECHA	MEDIO DE PRENSA
28/08/2016	La Razón
	Cambio
	El Deber
	Los Tiempos
06/11/2016	La Razón
	Cambio
	El Deber
	Los Tiempos
	Correo del Sur
	El Potosí
14/12/2016	La Razón
	Cambio
	El Deber
	Los Tiempos
	Correo del Sur
	El Potosí

Asimismo, como parte de las campañas de educación financiera se han emitido spots a través de canales de televisión, como se detalla a continuación:

CANALES DE TELEVISIÓN A NIVEL NACIONAL			
MEDIO	INICIO	FINAL	PASES
Boliviación	07/12/2016	15/12/2016	50
cadena A	07/12/2016	15/12/2016	48
Canal 27	07/12/2016	15/12/2016	60
ATB	10/12/2016	15/12/2016	30
Bolivia TV	10/12/2016	15/12/2016	22
PAT	10/12/2016	15/12/2016	30
Red Uno	10/12/2016	15/12/2016	30
RTP	10/12/2016	15/12/2016	36
Unitel	12/12/2016	15/12/2016	32

CANALES DE TELEVISIÓN A NIVEL LOCAL LA PAZ - EL ALTO			
MEDIO	INICIO	FINAL	PASES
ITV Canal	07/12/2016	15/12/2016	50
Palenque TV	07/12/2016	15/12/2016	48

Finalmente se emitieron las siguientes cuñas radiales:

RADIOS A NIVEL LOCAL LA PAZ - EL ALTO			
MEDIO	INICIO	FINAL	PASES
Radio Éxito	07/12/2016	15/12/2016	50
Radio Carlos Palenque	07/12/2016	15/12/2016	48

COMUNICADO BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

El Banco Central de Bolivia (BCB) emitió el año 2014 la Resolución de Directorio N° 044/2014, mediante la cual resuelve prohibir el uso de monedas no emitidas o reguladas por estados países o zonas económicas y de órdenes de pago electrónicas en monedas y denominaciones monetarias no autorizadas por el BCB en el ámbito del sistema de pagos nacional.

Entre este tipo de monedas prohibidas figuran: Bitcoin, Namecoin, Tonal Bitcoin, IxCoin, Devcoin, Freicoín, 10coin, Liquidcoin, Peercoin, Quark, Primecoin, Feathercoin, cuyo origen es desconocido y, en consecuencia, podrían ocasionar pérdidas a sus tenedores.

Asimismo, mediante Comunicado N°01/2017 el Banco Central recuerda a la población boliviana que el uso así como el procesamiento de órdenes electrónicas de pago en monedas y denominaciones monetarias no autorizadas por el BCB en el ámbito del sistema de pagos nacional, están prohibidas de acuerdo a lo establecido en la Resolución de Directorio N°044/2014 del 6 de mayo de 2014.